



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2019
SDM SC- 233532/2019

Señor (a):
LUIS ALBERTO CAMARGO ALARCON
Calle 69 A Bis Sur No.52- 23
Sierra Morena
Teléfono: 3166261570
Ciudad.

472	Motivos de Devolución	Despachado	No Existe Número
		Revisado	No Radicado
		Cancelado	No Contrabando
		Cancelado	Aparato Clausurado
Jose Mauricio Gomez		Jose Mauricio Gomez	
Fecha 1	05 NOV '19	Fecha 2	06 NOV '19
Nombre del conductor		Nombre del conductor	
C.C.	Mensajero	C.C.	Mensajero
Centro de D.G.	9536464	Centro de D.G.	9536464
Observaciones		Observaciones	
F. 9.12		L. 2.01935358	

REF: RTA- DGC-190376 (SDM 196524)

Señor(a) Camargo:

En atención al radicado de la referencia, allegado a esta Subdirección a través del oficio de la referencia, entregado en reparto el 23/10/2019, le indico sobre la notificación así:

Que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en **audiencia pública**, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito si no está de acuerdo con la imposición del mismo, así entonces la orden de comparendo manual No. **11001000000023211022**, le fue notificado el día 13 de marzo de 2019, lo que quiere decir que **usted contaba** con cinco (5) días después de impuesto esto es (hasta el 20 de marzo de 2019), para presentarse al SuperCade de Movilidad ubicado en la Calle 13 No 37-35 entre las 7:00 y las 7:00 horas a realizar la respectiva impugnación de la orden de comparendo y ante la Autoridad de Tránsito a exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que considere necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

Así mismo, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito "Comparendo: Orden Formal para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción".

la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento e ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos scargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión a infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento to.

nde y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo o, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo acido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá

PA01-PR01-MDD1 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR**

Id. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

Remitente
Destinatario

Remitente: ALBERTO CAMARGO ALARCON
Dirección: Calle 13 N. 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111011000
Envío: 9536464

Destinatario: LUIS ALBERTO CAMARGO ALARCON
Dirección: Calle 13 N. 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111011000
Envío: 9536464



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realice en un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, al paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realice ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, éste no se paga en las oportunidades antes indicadas, el insulpe deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

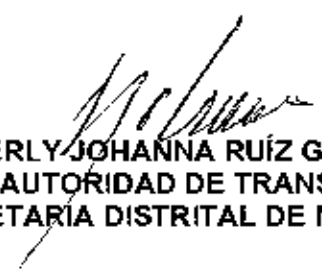
Por último, para la fecha de esta consulta ya existe acto administrativo Resolución No.454613 de 2019, que lo declara contraventor.

Nombre: LUIS ALBERTO CAMARGO ALARCON

Año	No	Coo	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	454613	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/21/2019	04/12/2019
2019	454613	3	FALLO	04/15/2019	

Por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Contratista SDM V.C.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 Ne. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadabogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14906

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-196524/ LUIS ALBERTO CAMARGO ALARCON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-238532 del 23 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-196524.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 PM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA